

padres o acudiente, recurrencia de la misma situaciones en el año escolar inmediatamente anterior.

Una vez el Comité de Promoción y Evaluación defina la situación del estudiante, aquel o aquellos que sean promovidos, deberán ser matriculados al siguiente año escolar bajo las siguientes condiciones: firma de compromiso académico por parte del padre en calidad de acudiente y del estudiante para demostrar en su desempeño académico un cambio significativo, sin volver a incurrir en ese nuevo año escolar en una problemática similar. En caso de que el estudiante repruebe el año escolar, podrá repetir dicho año en la institución y se tendrá en cuenta que haya tenido una buena convivencia escolar, porque prima el bien común sobre el individual.

El estudiante que pierda un (1) área o asignatura en definitiva, alcanzando un promedio general inferior a tres punto dos(3.2) deberá presentar evaluación escrita antes de finalizar el año escolar. Una vez apruebe el examen se expedirá certificado de estudio de promoción escolar. Si reprueba, el caso pasará al Comité de Promoción y Evaluación Institucional, quienes decidirán si se promueve o no al año siguiente. Dicho comité tendrá en cuenta parámetros tales como: resultado de los exámenes de recuperación, áreas fundamentales comprometidas (humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales), veces que perdió el área o asignatura durante los cuatro periodos académicos, compromisos académicos durante el proceso de la matrícula y el año escolar y nivel de compromiso y de acompañamiento por parte de los padres o acudiente, recurrencia de la misma situaciones en el año escolar inmediatamente anterior.

Las actividades propuestas para los estudiantes que deben realizar recuperaciones académicas de año escolar, serán fijadas por el docente de área o asignatura y comprende: examen tipo SABER de 10 preguntas, diseñado de acuerdo a los desempeños que no alcanzó el estudiante, según los ejes curriculares del plan de área.

El educando que no se presente en la fecha prevista para la presentación del examen de recuperación, sin justa causa, automáticamente reprueba la evaluación.

Se considera justa causa, una incapacidad médica u otro documento que certifique su inasistencia. El cual, dará lugar a la programación de una nueva fecha para la presentación de la evaluación pendiente antes de culminar el año lectivo.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir justificada o injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Téngase en cuenta que la excusa no elimina la inasistencia.

El estudiante que no asista a la jornada escolar está en la obligación de presentar la excusa el día que se reintegre al colegio, con los soportes pertinentes para tener derecho a la valoración cuantitativa de cuadernos, tareas, trabajos y evaluaciones, previo aval de los coordinadores de convivencia y académico. A partir de tres (03) días de ausencia, se requiere como soporte de justificación, la incapacidad médica o soportes de los procedimientos clínicos a que fue sometido el estudiante. Sólo con la presentación de estos documentos, el estudiante tendrá derecho a la valoración de todas las actividades realizadas durante su ausencia con nota plena, de lo contrario, la nota valorativa de todas las actividades realizadas será de 1.0 y deberá hacer las debidas recuperaciones.

La inasistencia del estudiante, no lo exime de la apropiación del conocimiento, ni del cumplimiento de las responsabilidades propias de proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los estudiantes de grado once que al finalizar el año escolar tengan pendiente 1 a 2 desempeños de alguna área o asignatura deberán presentar evaluación de recuperación y no podrán asistir a la Ceremonia de Graduación. Quienes NO se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla, una vez que recuperen sus áreas o asignaturas pendientes y en tal caso el certificado de estudio se expedirá sin ninguna área o asignatura pendiente.

Los estudiantes de los grados 10 y 11 deben cumplir con las horas de trabajo social obligatorio donde establezca convenios el colegio, de acuerdo a lo direccionado por el supervisor de la zona educativa oriente.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



### AÑO LECTIVO 2016

[www.fundacioncolegiarino.com](http://www.fundacioncolegiarino.com)  
[fundnarino@gmail.com](mailto:fundnarino@gmail.com)



## CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Decreto Nacional 1290 de 2009, sobre la autonomía concedida por el Decreto, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general.

## RESUELVE:

Ajustar y adoptar el **sistema institucional de evaluación y promoción** de estudiantes para ser implementado durante el año lectivo 2016.

Que para mayor comprensión y con el propósito de facilitar la relación con lo exigido en el capítulo 4 del decreto 1290 que establece que *“El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener...”*

## VALORACIÓN DE DESEMPEÑO

### ESCALA NUMERICA

VALORACION DE DESEMPEÑO	ESCALA NUMERICA
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.2 a 3.9
Bajo	1.0 a 3.1

## CRITERIOS DE EVALUACION

Durante cada uno de los cuatro (04) periodos académicos, el estudiante tendrá actividades de refuerzo, recuperación y nivelación permanente, es decir, día a día.

Al finalizar cada periodo, cada docente de área o asignatura, dará a conocer al estudiante las notas valorativas adquiridas. Estas calificaciones serán cinco, constituidas de acuerdo a los criterios de desempeño visibles en los planes de área de la malla curricular. Estos son las competencias y los criterios de evaluación, de cada área y asignatura en el respectivo grado.

Las valoraciones de todas las actividades asignadas por área y asignatura tendrán el siguiente mecanismo: cuando una actividad se asigna por primera vez será valorada en la escala de 1.0 a 5.0. El estudiante que no presente la actividad a tiempo tendrá una valoración como recuperación y estará sujeta a una calificación de 1.0 a 3.2 (básica), según las escalas numéricas de evaluación de desempeño institucional.

Las valoraciones de actividades como evaluaciones orales, escritas, quizz y examen final de periodo NO TIENEN LA OPCIÓN DE RECUPERACIÓN.

Las cinco calificaciones serán el resultado de:

\*Las distintas actividades (tareas, talleres, exposiciones, trabajos escritos a mano con normas ICONTEC, ensayos, obras teatrales, simulacros, laboratorios, desarrollo de ejercicios en el libro taller, quizz, evaluaciones orales y escritas) y demás formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares, objetivos y ejes curriculares definida para todos los períodos del año escolar.

\*La Autoevaluación entre el docente y el estudiante en cada periodo.

Las valoraciones por los conceptos anteriormente mencionados, serán el equivalente al 50% de la nota final de periodo escolar.

\*El examen final de periodo por área (matemáticas, humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales, y la asignatura de Idioma Extranjero, tendrá una valoración del 50% y será tipo ICFES con diez (10) preguntas, con cuatro opciones de respuesta.

El examen de estas áreas se aplicará en un día para cada jornada escolar en educación básica (3-9), dos días en edumedia (10 y 11), una semana de evaluaciones para los grados de Transición a segundo.

\*El examen final de periodo por área y asignatura (Educación religiosa, educación artística, ética y valores, convivencia ciudadana, informática, educación física, cátedra de la paz) tendrá una valoración del 50% y será actitudinal y de procesos académicos. El examen de estas áreas y asignaturas se aplicará la última semana de finalización de periodo académico para cada jornada escolar.

Con este examen, el estudiante alcanzará un acumulado de 100% que definirá su nota final de periodo académico por área y asignatura. La cual se verá reflejada en el boletín académico de cada periodo.

## REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR

Para que un educando repruebe el año escolar será por alguna de las siguientes causas:

La pérdida de tres (3) o más áreas o asignaturas, ya sea por inasistencia a cada una de las clases o actividades programadas o por no alcanzar los niveles de desempeño mínimos estipulados en cada una de estas, al ser promediada la valoración numérica de los cuatro periodos y que no supera la valoración cuantitativa de 3.2 (tres punto dos).

El estudiante que pierda dos (02) áreas o asignaturas, y que alcance un promedio general inferior a tres punto dos (3.2) deberá presentar las actividades propuestas por el maestro y la evaluación de cada área o asignatura de manera escrita, **antes de finalizar el año escolar**. Una vez apruebe ambos exámenes se expedirá certificado de estudio para su promoción al grado siguiente. Si aprueba un área o asignatura y reprueba la segunda, el caso pasará al Comité de Promoción y Evaluación Institucional, quienes decidirán si se promueve o no al estudiante al año siguiente.

Dicho comité tendrá en cuenta parámetros tales como: resultado de los exámenes de recuperación, áreas fundamentales comprometidas (humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales), veces que perdió el área o asignatura durante los cuatro periodos académicos, compromisos académicos durante el proceso de la matrícula de ese año escolar y nivel de compromiso y de acompañamiento por parte de los